

## **RESOLUCIÓN O N° 0087/2024**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pirque

**Santiago, 24 de Abril de 2024**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

**4.** Que, mediante Oficio Ord. N° 0051, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Pirque, la propuesta

de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de Pirque.

**DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PIRQUE**

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO AV. ALCALDE HERNÁN PRIETO	AV. ALCALDE HERNÁN PRIETO-LAS PARCELAS	AV. ALCALDE HERNÁN PRIETO PONIENTE CON LAS PARCELAS (DESPUÉS DEL PARADERO Y ENTRADA A PROPIEDAD)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
2	ESPACIO PÚBLICO MÁXIMO VALDÉS	CIRCUNVALACIÓN MÁXIMO VALDÉS (G-437) - CAMINO ALICIA VALDÉS DE BALMACEDA (G-425)	CIRCUNVALACIÓN MÁXIMO VALDÉS (G-437) NORTE FRENTE A CAMINO ALICIA VALDÉS DE BALMACEDA (G-425)	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE, DESPUÉS DE ENTRADA VEHICULAR
3	ESPACIO PÚBLICO AV. RAMÓN SUBERCASEAUX	AV. RAMÓN SUBERCASEAUX - SANTA RITA	AV. RAMÓN SUBERCASEAUX NORTE CON SANTA RITA (DESPUÉS DEL PARADERO)	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO VILLA SAN RAMÓN	RÍO MAIPO - AV. CONCHA Y TORO	RÍO MAIPO NORTE CON AV. CONCHA Y TORO	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE

5	ESPACIO PÚBLICO CERRO EL CORAZÓN	CERRO EL CORAZÓN - CAMINO LOS CORRALES - CERRO LA CHUPALLA	BANDEJÓN CENTRAL CERRO EL CORAZÓN CON CAMINO LOS CORRALES	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
6	ESPACIO PÚBLICO HERNÁN PRIETO	AV. HERNÁN PRIETO - AV. VIRGINIA SUBERCASEAUX	AV. HERNÁN PRIETO PONIENTE FRENTE A AV. VIRGINIA SUBERCASEAUX (DESPUÉS DE LOCALES COMERCIALES AL SUR)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO SANTA RITA	SANTA RITA (CIRCUNVALACIÓN MÁXIMO VALDÉS)	SANTA RITA (VEREDA ORIENTE FRENTE A REFUGIO RURAL HOSTAL SPA)	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
8	ESPACIO PÚBLICO VILLORRIO SAN JOSÉ OBRERO	AV. ALCALDE HERNÁN PRIETO (G-405) - AV. LAS MARGARITAS - CAMINO LA NOGALADA	AV. ALCALDE HERNÁN PRIETO PONIENTE FRENTE AV. LAS MARGARITAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO**

#### VRT

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Pirque
- Oficina de Partes D.R.M.